

Expediente N°: 600-1189/19

La Plata, 07 FEB 2020

VISTO lo reglado por la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas, previa confirmación de las mismas por los registros de la Dirección General de Personal;

CONSIDERANDO que a fojas 8 de las presentes actuaciones se dispone la creación de un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "C";

ATENTO que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la citada Ordenanza y su modificatoria,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "C" de la Facultad de Ciencias Veterinarias, con funciones de **Subjefe División de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, CEDIVE, Subgrupo "C"**

- Depende del Jefe de Departamento.
- Brinda colaboración y apoyo.
- Supervisa y controla en forma directa las tareas propias del personal del tramo inicial.
- Realiza tareas especializadas (mantenimiento de corrales).
- Manejo de Semovientes.
- Uso de maquinaria agrícola.
- Preparación de semovientes para el dictado de los cursos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTÍCULO 2º.- Fijar los días 5, 6, 9, 10 y 11 de marzo de 2020 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección Operativa, en el horario de 8:30 a 12:30, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dirección, en el que se consignarán los datos requeridos por el Artículo 21º, inciso d) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (Artículo 28º segundo párrafo in fine de la Ordenanza N° 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

07 FEB 2020

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$38.128.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

Autoridad Superior:

Lic. Gabriel Oscar GALVÁN (Titular) - Dr. Jorge Roberto ROMERO (Suplente)

Superior Jerárquico:

Ing. Agr. Pablo Omar Sceglio (Titular) - Sra. Cristina Guichandut (Suplente)

Nodocentes representantes de ATULP:

Lic. Miguel Colavita (Titular) – Sr. Roberto Quintana (Suplente)

Nodocentes representantes del Agrupamiento:

Sr. Maximiliano RIPAMONTI (Titular) - Sra. María Paula HERNÁNDEZ (Suplente)

Nodocentes Representantes de otra Facultad:

Sr. Juan Singh (Titular, FAU) - Federico González Úngaro (Suplente, FTS)

ARTÍCULO 6°.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor).

ARTÍCULO 7°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección Operativa durante cinco (5) días hábiles a partir del 12 de marzo de 2020 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 8°.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la misma fecha establecida en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6° de la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la referida Ordenanza.

129/2020



ARTÍCULO 9º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el 30 de marzo de 2020 a las 11:00 en el CEDIVE. El temario general es el siguiente:

“Conocimientos Generales correspondientes a la función del cargo a cubrir”

- Estatuto de la UNLP (2008)
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales).
- Ordenanza 101/72 “Reglamento de procedimientos administrativos de la Universidad Nacional de La Plata” (Título V).
- Ordenanza 262/02 modificada por la resolución N° 6/12 del Consejo Superior.
- Manual de Limpieza de la Facultad de Ciencias Veterinarias.
- Mantenimiento de corrales.
- Manejo de Semovientes.
- Uso de maquinaria agrícola.
- Preparación de semovientes para el dictado de los cursos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12.

ARTÍCULO 10º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 11º.- Gírese a la Dirección General de Personal a fin de efectuar la veeduría institucional pertinente, según lo establece la Ordenanza 262 vigente. Cumplido vuelva y, si no hubiere observaciones, publíquese, comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5º de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y al personal que se encuentre ausente durante todo este período por causa justificada y posea una categoría igual o inferior a la concursada. Dese amplia difusión. Hecho, pase a la Dirección Operativa a fin de llevar a cabo las gestiones relacionadas con el presente llamado a concurso.

RESOLUCIÓN N° 29/2020

Prof. MARCELO RICARDO ITALO PECORARO Ph. D
DECANO
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Plata